

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 12 de enero del 2022

Dte: MARÍA NUBIA CORONADO PEREZ
Ddo COLPENSIONES Y OTROS
Rad. 2020-355

AUTO:

Visto el proceso se encuentra inactivo por la falta de notificación de la demanda a PROTECCIÓN S.A., se requiere a la parte actora para el efecto so pena del archivo del proceso por falta de gestión.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de enero del 2022

**REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE. LUIS FERNANDO BEDOYA ALARCON
DDO GLOBAL RED LATINOAMERICANA SAS
rad. No. 2019-498**

AUTO

AUTO

Se decide sobre el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora para la notificación de la demanda pasados 6 meses de su admisión y para el efecto se:

CONSIDERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del CPT y la SS párrafo único, si transcurren 6 meses después de la emisión del admisorio de la demanda y no se realiza gestión para su notificación se debe disponer el archivo del proceso.

En el caso que nos ocupa, la demanda se admitió por auto del 5 de noviembre del 2019.

A pesar de lo anterior, a la fecha no aparece diligencia alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, por ello lo procedente es el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora y sí se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el archivo del proceso al transcurrir 6 meses desde su admisión sin que se realice gestión alguna para la notificación de la demanda, siendo la última actuación el día 29 de noviembre del 2019, cuando el apoderado de la parte actora envió citación para la notificación de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de enero del 2022

**REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE. TANIA GORETY LOSADA RINCON
DDO CONSTRUCTORA RODRIGUEZ BRIÑEZ SAS y OTRA
rad. No. 2019-521**

AUTO

AUTO

Se decide sobre el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora para la notificación de la demanda pasados 6 meses de su admisión y para el efecto se:

CONSIDERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del CPT y la SS párrafo único, si transcurren 6 meses después de la emisión del admisorio de la demanda y no se realiza gestión para su notificación se debe disponer el archivo del proceso.

En el caso que nos ocupa, la demanda se admitió por auto del 21 de noviembre del 2019.

A pesar de lo anterior, a la fecha no aparece diligencia alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, por ello lo procedente es el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora y sí se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el archivo del proceso al transcurrir 6 meses desde su admisión sin que se realice gestión alguna para la notificación de la demanda, siendo la última actuación el día 24 de mayo del 2021, cuando el Juzgado requirió para la notificación de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de enero del 2022

REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE. HERNANDO NINCO MARROQUIN

DDO CONSORCIO CSM

rad. No. 2019-374

AUTO

AUTO

Se decide sobre el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora para la notificación de la demanda pasados 6 meses de su admisión y para el efecto se:

CONSIDERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del CPT y la SS párrafo único, si transcurren 6 meses después de la emisión del admisorio de la demanda y no se realiza gestión para su notificación se debe disponer el archivo del proceso.

En el caso que nos ocupa, la demanda se admitió por auto del 20 de agosto del 2019.

A pesar de lo anterior, a la fecha no aparece diligencia alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, por ello lo procedente es el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora y sí se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el archivo del proceso al transcurrir 6 meses desde su admisión sin que se realice gestión alguna para la notificación de la demanda, siendo la última actuación el día 10 de junio del 2021, cuando el Juzgado requirió para la notificación de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de enero del 2022

REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE. JAIRO GALVIS MUÑOZ

DDOCPENSIONES

rad. No. 2020-038

AUTO

AUTO

Se decide sobre el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora para la notificación de la demanda pasados 6 meses de su admisión y para el efecto se:

CONSIDERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del CPT y la SS párrafo único, si transcurren 6 meses después de la emisión del admisorio de la demanda y no se realiza gestión para su notificación se debe disponer el archivo del proceso.

En el caso que nos ocupa, la demanda se admitió por auto del 28 de enero del 2020.

A pesar de lo anterior, a la fecha no aparece diligencia alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, por ello lo procedente es el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora y sí se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el archivo del proceso al transcurrir 6 meses desde su admisión sin que se realice gestión alguna para la notificación de la demanda, siendo la última actuación el día 17 de febrero del 2021, cuando el Juzgado requirió para la notificación de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de enero del 2022

REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE. MARÍA VICTORIA CACERES

DDO. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES Y OTRO

rad. No. 2018-492

AUTO

AUTO

Se decide sobre el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora para la notificación de la demanda pasados 6 meses de su admisión y para el efecto se:

CONSIDERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del CPT y la SS parágrafo único, si transcurren 6 meses después de la emisión del admisorio de la demanda y no se realiza gestión para su notificación se debe disponer el archivo del proceso.

En el caso que nos ocupa, la demanda se admitió por auto del 19 de septiembre del 2018.

A pesar de lo anterior, a la fecha no aparece diligencia alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, por ello lo procedente es el archivo del proceso por falta de gestión de la parte actora y sí se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el archivo del proceso al transcurrir 6 meses desde su admisión sin que se realice gestión alguna para la notificación de la demanda, siendo la última actuación el día 11 de mayo del 2021, cuando el Juzgado requirió para la notificación de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 12 de enero del 2022

Dte: JOSE GUILLERMO GOMEZ
Ddo EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ S.A. ESP
Rad. 2015-896

AUTO:

Se les pone en conocimiento de las partes la respuesta de los banco a las órdenes de embargo fulminadas.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 12 de enero del 2022

Dte: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS
Ddo OSTI
Rad. 2009-725

AUTO:

Visto la parte actora solicita se continúe el trámite del proceso, se accede a ello.

Se les advierte a las partes cuentan con 10 días para presentar la liquidación del crédito.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 12 de enero del 2022

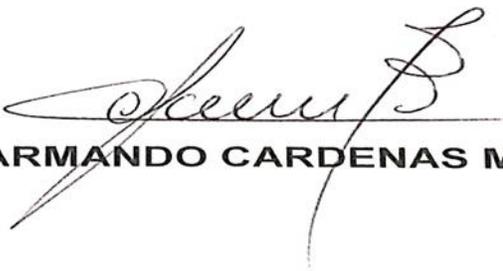
Dte: EDGAR RIVERA QUIMBAYA
Ddo SKN CARIBECAFE
Rad. 2012-635

AUTO:

Visto la parte accionada solicita se requiera a la accionada para el cumplimiento de la sentencia en lo relacionado con el pago de cotizaciones para pensión, se accede a ello.

Igualmente, se les advierte a las partes cuentan con 10 días para presentar la liquidación del crédito.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 12 de enero del 2022

Dte: ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Ddo NUEVA EPS
Rad. 2015-951

AUTO:

Visto la parte accionada solicita se repitan los oficios de desembargo, ante el archivo del proceso, se accede a ello.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 12 de enero del 2022

Dte: LUDOVICO LEMUS TOVAR
Ddo RAFAEL DUSSAN SÁNCHEZ
Rad. 2009-302

AUTO:

Visto la parte actora aporta reliquidación del crédito, de la misma se corrió traslado a las partes por el término de 3 días, y no hubo objeción, se aprueba por la suma de \$519.052.699.14.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 12 de enero del 2022

Dte: FERNANDO CULMA OLAYA
Ddo MARCO AURELIO MONTEALEGRE Y OTROS
Rad. 2003-207

AUTO:

Visto la parte actora aporta reliquidación del crédito, de la misma se corre traslado a las partes por el término de 3 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de enero del 2022

Dte: PEDRO ANTONIO CALDERON SANDOVAL
Ddo HERNÁN BEDOYA CÁRDENAS
Rad. 1986-2883

AUTO:

Visto se solicita se libren ordenes de embargo y ello es procedente se:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros de propiedad del demandado HERNÁN DE JESUS BEDOYA CÁRDENAS, con c. de c. No. 14198654 de Neiva, que tenga en cuentas de ahorro o corrientes en los siguientes bancos: AGRARIO DE COLOMBIA, DE OCCIDENTE, BOGOTÁ, y BANCOLOMBIA, líbrense oficios y limite la medida a \$3.000.000.oo.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de enero del 2022

Dte: JOSE AMIR GONZALEZ GUTIERREZ
Ddo SUCESIÓN RAMÓN ALFONSO TOVAR
Rad. 1998-143

AUTO:

Visto se solicita se expidan copias del proceso se les informa este proceso no se encuentra digitalizado, por ello las copias deben obtenerse físicamente (fotocopias), para lo cual quedan autorizadas para el acceso al proceso, para lo cual deben coordinar con el señor citador del Juzgado.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00011 00**
Accionante : **EDUAR EFREN SALCEDO PEREZ Y OTROS.**
Accionado: **ARL POSITIVA Y OTROS**

Cumplido el tramite correspondiente, se cita a las partes para el dia 18 de Abril del 2022 a la hora de las 03:00 pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2019 00135 00**
Accionante : **YHON FERNANDO ULCUE.**
Accionado: **JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ Y OTROS.**

Cumplido el trámite correspondiente, se cita a las partes para el día 15 de Marzo del 2022 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00391 00**
Accionante : **VICENTE TAMAYO TRUJILLO**
Accionado: **COLPENSIONES**

Cumplido el trámite correspondiente, se cita a las partes para el día 14 de Marzo del 2022 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00344 00**
Accionante : **HERIBERTO MARTINEZ BARRIOS**
Accionado: **COLPENSIONES**

Cumplido el trámite correspondiente, se cita a las partes para el día 31 de Marzo del 2022 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00357 00**
Accionante : **JOSE FLORENCIO ARIZA CASTILLO**
Accionado: **MUNICIPIO DE NEIVA**

Cumplido el tramite correspondiente, se cita a las partes para el dia 21 de Abril del 2022 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00356 00**
Accionante : **CLARA EUGENIA MONTENEGRO TRUJILLO**
Accionado: **MUNICIPIO DE NEIVA**

Cumplido el tramite correspondiente, se cita a las partes para el dia 22 de Abril del 2022 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00333 00**
Accionante : **DAVID RAMIREZ SERRATO**
Accionado: **CONSTRUCTORA SANTA LUCIA S.A.S.**

Cumplido el tramite correspondiente, se cita a las partes para el dia 25 de Abril del 2022 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00241 00**
Accionante : **RUTH BARREIRO DE NIÑO**
Accionado: **MUNICIPIO DE NEIVA**

Cumplido el tramite correspondiente, se cita a las partes para el día 30 de Marzo del 2022 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00302 00**
Accionante : **CECILIA QUINTERO COLLAZOS**
Accionado: **CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

Cumplido el trámite correspondiente, se cita a las partes para el día 05 de Abril del 2022 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00270 00**
Accionante : **MARIA GLADYS CAMACHO ACOSTA**
Accionado: **COLPENSIONES**

Cumplido el tramite correspondiente, se cita a las partes para el dia 22 de Marzo del 2022 a la hora de las 04:00 pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00329 00**
Accionante : **ALIRIO ZAPATA DIAZ**
Accionado: **COLPENSIONES**

Cumplido el tramite correspondiente, se cita a las partes para el día 24 de Marzo del 2022 a la hora de las 03:00 pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00267 00**
Accionante : **MARIA ELSA BERMEO**
Accionado: **COLPENSIONES**

Cumplido el trámite correspondiente, se cita a las partes para el día 28 de Marzo del 2022 a la hora de las 03:00 pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Enero de 2022

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00334 00**
Accionante : **LUIS L. FERNANDEZ VALENZUELA**
Accionado: **COLPENSIONES – COLFONDOS – PROTECCION.**

Cumplido el tramite correspondiente, se cita a las partes para el día 31 de Marzo del 2022 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 13 de Enero del 2022

Dte: ASMET SALUD EPS
Ddo. MUNICIPIO DE SANTA MARÍA Y OTROS
Rad. 2021-056

AUTO:

Visto ya se contestó la demanda y no se reformó, se cita a las partes a audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT para el día 28 de Abril del 2022 a la hora de las 03:00 PM

Ahora, a petición del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, se le reconoce personería al doctor ANDRES FELIPE VANEGAS MOSQUERA, como su apoderado.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 13 de Enero del 2022

Dte: MARÍA JULIA BUSTOS CEDEÑO
Ddo. ALMACENES ÉXITO S.A.
Rad. 2021-206

AUTO:

Visto ya se contestó la demanda y no se reformó, se cita a las partes a audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT para el día 29 de Abril del año 2022 a la hora de las 08:30 A.m.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 5 de diciembre del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de traslado de la reforma de la demanda y no se reformó, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de Enero del 2022

Dte: HELMO GUTIÉRREZ TOVAR

Ddo. MEXICO SAS Y OTROS

Rad. 2019-409

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para reformar la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, para el día 16 de marzo del año 2022 a la hora de las 03:00 P.m.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 5 de diciembre del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de las excepciones, queda para realizar audiencia del artículo 32 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de Enero del 2022

Dte: LUIS CARLOS NOY ZEA

Ddo. COLPENSIONES

Rad. 2019-066

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para contestar las excepciones y lo hizo en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 32 y 42 del CPL, para el día 23 de febrero del año 2022 a la hora de las 04:00 Pm .

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA